



QUILMES, 20 AGO 2009

VISTO el Expediente N° 827-0771/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Christian Varela.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo la elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación para el personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00).

Que a fs. 19 consta la imputación presupuestaria para hacer frente a la contratación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde, según consta a fs. 20.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Christian Varela, DNI N° 8.585.447, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia luce a fs. 18 del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$10.800,00).

ARTICULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la tercera del mismo.





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a la Dependencia 001.000, Programa 01.01.00.01, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00657

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes